



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 SEP 2023

VISTO:

La Solicitud de Registro N° Doc. 1544104, Exp. N° 1313765 de fecha 18 de julio del 2023, Informe N°195-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 02 de agosto del 2023, sobre Permiso por maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N°26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes: artículo 1° “Precítese que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso post natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, o decisión de la trabajadora gestante, tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. En concordancia con lo previsto en el Convenio N°183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad”. Es un derecho irrenunciable que le asiste a las mujeres trabajadoras, independientemente de su régimen laboral;

De conformidad a lo establecido por el Reglamento de la Ley 26644 aprobado por el Decreto Supremo N°005-2011-TR, por la Ley N°26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA, por la Ley N°29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, en su artículo 6° inciso g, otorga Licencia con Goce de Haber por maternidad y paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo en artículo 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°C00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015.

Que, mediante Solicitud de Registro N° Doc. 1544104, Exp. N° 1313765 de fecha 18 de julio del 2023, la Trabajadora CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N°75532609, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 en esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 SEP 2023

por maternidad Pre y Postnatal a partir del 18 de julio del 2023 al 23 de octubre del 2023, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-381-00010847-23, expedido por la médico Del Águila del Castillo Linda Pierina con CMP N°76146.

Que, mediante Addendum N° 000090-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA al Contrato Administrativo de Servicios N°032-2021/GRT-ORA, en la Clausula Tercera se prorroga la contratación de la Trabajadora CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ a Plazo Indeterminado, en merito a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31131.

Que, mediante Informe N°195-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 02 de agosto del 2023, el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26644 Artículo 1. Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal, el goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto.

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-381-00010847-23, expedido por la médico Del Águila del Castillo Linda Pierina con CMP N°76146 del Hospital I Essalud Carlos Alberto Cortez Jiménez, otorga a la trabajadora doña: **CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ**, el uso de Licencia por maternidad Pre y Postnatal por el periodo de Noventa y Ocho (98) días considerados a partir del 18 de julio del 2023 al 23 de octubre del 2023, por el nacimiento de su hijo **EITHAN MATEO ALBERCA PORTOCARRERO**, nacido el día 07 de agosto de 2023, según consta en el Acta de Nacimiento N°93494185 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento del permiso por maternidad con goce de haberes, fueron proporcionados, por lo que; resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000182-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000332 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 21 SEP 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE, Autorizar, en vías de Regularización y eficacia anticipada, **LICENCIA POR MATERNIDAD**, con goce de remuneraciones a favor de la Trabajadora doña **CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ**, Contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS; a partir del 18 de julio del 2023 al 23 de octubre del 2023, que serán subsidiados por EsSalud de acuerdo a la normatividad vigente por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Trabajadora doña **CARMEN PORTOCARRERO JIMENEZ** y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. OSCAR ALBERTO GARCIA OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

